

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 25 de agosto de 2022 informando que el auto que ordena el allanamiento contiene un yerro con respecto al nombre del rematante y su identificación.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Corrige auto Ordena allanamiento Designa Secuestre para la entrega
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gilberto Antonio Hernández Arbeláez CC N°3.574.969
Demandado:	Diego Humberto Zapata González CC N° 89.003.349
Radicado:	630014003007-2017-00728-00

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que reza:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."

(...)

"Lo dispuesto en los artículos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Así las cosas, se efectuará la corrección correspondiente

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 23 de agosto de 2022 el cual quedará así:

Con el fin de que sea auxiliada la comisión comunicada mediante despacho comisorio 040, tendiente a la entrega del inmueble ubicado en la AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2 APTO 4-B C.R. PORVITEQ al rematante URIEL GALEANO RAMÍREZ identificado con la CC N° 10.139.659 y de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del C.G.P., deberá la comisionada proceder al allanamiento del inmueble.

Igualmente, se ordena la entrega de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble, al secuestre que se designa para el efecto, sociedad DAFUBA S.A.S. representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, secuestre categoría 2, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda de que dispone el Juzgado. Dicha sociedad se puede ubicar en la Calle 9 Nro. 12 B 12 Barrio los Rosales, de Pereira, Risaralda teléfono, teléfono 3147779523, correo electrónico dany832@hotmail.com y una vez se encuentre desocupado el inmueble, deberá efectuarse la entrega del precitado inmueble al rematante URIEL GALEANO RAMÍREZ identificado con la CC N° 10.139.659, quien tendrá en depósito los bienes muebles hasta que el ejecutado señor Diego Humberto Zapata González los reclame, y procederá a su entrega, previa fijación de los honorarios que se determinen por el Juzgado para el efecto.

Para el cumplimiento de lo anterior, se faculta a la comisionada Dra Lina Maria Londoño Profesional Universitaria Comisiones Civiles de la Secretaría de Gobierno y Convivencia de esta ciudad para que releve el secuestre y le fije honorarios.

Se le recomienda a la comisionada realizar la diligencia en compañía de la Policía Nacional.

Igualmente deberá fijarse el aviso notificando la fecha de la diligencia, en la cartelera de la portería de ingreso al conjunto y en la puerta de ingreso al inmueble informando que se llevará a cabo además el allanamiento y entrega de los bienes muebles al secuestre.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7429b2e08fce9e3c58469e4c236b963648c672eb27e0bfc24ce269749f452722**

Documento generado en 26/08/2022 10:04:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**